



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
24 de noviembre de 2021
Español
Original: inglés

Asamblea General
Septuagésimo sexto período de sesiones
Tema 100 del programa
Desarme general y completo

Consejo de Seguridad
Septuagésimo sexto año

Carta de fecha 18 de noviembre de 2021 dirigida al Secretario General, al Presidente de la Asamblea General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas

Por medio de la presente, tengo el honor de remitir los documentos que detallo a continuación:

- Una nota verbal de fecha 5 de octubre de 2021 de la Representación Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), en nombre de 45 Estados partes en la OPAQ, a la que se adjunta una solicitud de que la Federación de Rusia responda, conforme a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo IX de la Convención sobre las Armas Químicas, a una serie de preguntas sobre el envenenamiento de Alexey Navalny que tuvo lugar el 20 de agosto de 2020 (anexo I).
- Una nota verbal de la Representación Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante la OPAQ, en nombre de 45 Estados partes de la OPAQ, que responde a la nota verbal de fecha 8 de octubre de 2021 de la Representación Permanente de la Federación de Rusia ante la OPAQ, en la que se insta a la Federación de Rusia a que responda a las preguntas planteadas en la mencionada nota verbal de fecha 5 de octubre, de conformidad con las obligaciones que le incumben en virtud de la Convención sobre las Armas Químicas (anexo II).

Agradecería que tuvieran a bien distribuir la presente carta y sus anexos como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 100 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado)
Barbara **Woodward**



Anexo I de la carta de fecha 18 de noviembre de 2021 dirigida al Secretario General, al Presidente de la Asamblea General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas

Nota núm. 093/2021

La Representación Permanente de Su Majestad Británica ante la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), en nombre de 45 Estados partes (Albania, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chipre, Colombia, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Macedonia del Norte, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, Suecia, Suiza y Ucrania), saluda atentamente a la Secretaría Técnica de la OPAQ y tiene el honor de solicitarle que remita una copia de la presente nota verbal y del documento adjunto (véase el adjunto) a la Representación Permanente de la Federación de Rusia ante la OPAQ, de conformidad con el párrafo 2 del artículo IX de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción.

El Reino Unido hace notar la disposición de la Convención que exige una respuesta en un plazo de diez días y espera recibir de la Federación de Rusia “información suficiente para disipar las dudas o preocupaciones suscitadas junto con una explicación acerca de la manera en que la información facilitada resuelve la cuestión” antes del 15 de octubre de 2021.

El Reino Unido agradecería que la Secretaría Técnica distribuyera una copia de esta nota verbal y del adjunto a todos los Estados partes y que la pusiera a disposición del público en el sitio web de la OPAQ y en Catalyst como documento oficial del 98º Consejo Ejecutivo.

La Representación Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante la OPAQ aprovecha la oportunidad para renovar a la Secretaría Técnica de la OPAQ las seguridades de su consideración más distinguida.

Embajada Británica
La Haya
5 de octubre de 2021

Adjunto

El 20 de agosto de 2020, Alexey Navalny fue envenenado con una sustancia química en Rusia al regresar a Moscú desde Tomsk y Novosibirsk. La Secretaría Técnica de la OPAQ después confirmó, como parte de la visita de asistencia técnica a Alemania realizada en septiembre de 2020 (S/1906/202, 6 de octubre de 2020), que el Sr. Navalny había estado expuesto a un agente neurotóxico del grupo novichok no enumerado en las Listas.

En concreto, el resumen del informe no clasificado de la visita de asistencia técnica afirmaba que la sustancia química utilizada tenía “características estructurales similares a las de las sustancias químicas tóxicas que figuran en las Listas I.A.14 y I.A.1 y fueron añadidas al Anexo sobre Sustancias Químicas en el 24º periodo de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en noviembre de 2019. Este inhibidor de la colinesterasa no figura en el Anexo sobre Sustancias Químicas de la Convención”.

El informe sobre la visita de asistencia técnica (S/1906/202), de fecha 6 de octubre de 2020, no describe ni puede describir las circunstancias exactas del envenenamiento que sufrió Navalny el 20 de agosto de 2020 en territorio ruso. En términos más concretos, no aporta información acerca de la forma en que lo expusieron al mencionado agente neurotóxico ni las personas responsables.

A pesar de que varios Estados partes en la Convención solicitaron explicaciones en anteriores sesiones del Consejo Ejecutivo y reuniones de la Conferencia de los Estados Partes, hasta ahora, la Federación de Rusia no ha dado ninguna explicación creíble del incidente. No tenemos conocimiento de que se esté llevando a cabo ninguna investigación interna en la Federación de Rusia.

En octubre de 2020, durante el 95º Consejo Ejecutivo, la Federación de Rusia invitó a expertos de la OPAQ a que viajaran al país para efectuar una visita de asistencia técnica, pero finalmente no concretó esa visita. En la segunda parte de la 25ª reunión de la Conferencia de los Estados Partes, que tuvo lugar en abril de 2021, el Representante Permanente de Rusia ante la OPAQ insistió en que la Federación de Rusia no había retirado la invitación a los expertos de la OPAQ para que hicieran una visita de asistencia técnica.

Los países cofirmantes, Alemania, Albania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Colombia, Croacia, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, el Japón, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Macedonia del Norte, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, Rumanía, Suecia, Suiza y Ucrania, piden a la Federación de Rusia que responda a las preguntas que figuran a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo IX de la Convención sobre las Armas Químicas:

“Los Estados partes deberían ante todo, siempre que fuera posible, esforzarse por todos los medios a su alcance por aclarar y resolver, mediante el intercambio de información y la celebración de consultas entre ellos, cualquier cuestión que pueda ocasionar dudas sobre el cumplimiento de la presente Convención o que suscite preocupación acerca de una cuestión conexas que pueda considerarse ambigua. Todo Estado Parte que reciba de otro Estado Parte una solicitud de aclaración de cualquier cuestión que el Estado Parte solicitante considere causa de tales dudas o preocupaciones proporcionará al Estado Parte solicitante, lo antes

posible, pero, en cualquier caso, diez días después, a más tardar, de haber recibido la solicitud, información suficiente para disipar las dudas o preocupaciones suscitadas junto con una explicación acerca de la manera en que la información facilitada resuelve la cuestión.”

Preguntas:

1. Solicitamos que la Federación de Rusia describa, en detalle, qué medidas ha tomado desde el 20 de agosto de 2020 en relación con este incidente en vista de las obligaciones que le incumben en virtud de la Convención sobre las Armas Químicas, en particular el artículo VII.

El artículo VII.1 dice: “Cada Estado Parte adoptará, de conformidad con sus procedimientos constitucionales, las medidas necesarias para cumplir las obligaciones contraídas en virtud de la presente Convención. En particular:

- a) Prohibirá a las personas físicas y jurídicas que se encuentren en cualquier lugar de su territorio o en cualquier otro lugar bajo su jurisdicción, reconocido por el derecho internacional, que realicen cualquier actividad prohibida a un Estado Parte por la presente Convención, y promulgará también leyes penales con respecto a esas actividades;
 - b) No permitirá que se realice en cualquier lugar bajo su control ninguna actividad prohibida a un Estado Parte por la presente Convención; y
 - c) Hará extensivas las leyes penales promulgadas con arreglo al apartado a) a cualquier actividad prohibida a un Estado Parte por la presente Convención que realicen en cualquier lugar personas naturales que posean su nacionalidad de conformidad con el derecho internacional.
2. Solicitamos que la Federación de Rusia comunique a los Estados partes en la OPAQ los resultados y las conclusiones de las medidas que haya tomado y que describa en su respuesta a la pregunta 1, en particular que explique las constataciones descritas en el informe de la OPAQ sobre la visita de asistencia técnica (S/1906/202, 6 de octubre de 2020).
 3. Solicitamos que la Federación de Rusia explique qué otras medidas tiene previsto tomar en relación con este incidente.
 4. Pedimos a la Federación de Rusia que explique detalladamente la situación actual de la cooperación prevista con la OPAQ, en especial en lo que respecta a la invitación cursada para que la OPAQ hiciera una visita de asistencia técnica a Rusia, como se anunció en octubre de 2020. En particular, pedimos que la Federación de Rusia explique los motivos por los que no ha aceptado que la visita se efectúe conforme a las modalidades estándar.

**Anexo II de la carta de fecha 18 de noviembre de 2021
dirigida al Secretario General, al Presidente de la Asamblea
General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la
Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas**

Nota núm. 109/2021

La Representación Permanente de Su Majestad Británica ante la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), en nombre de 45 Estados partes (Albania, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chipre, Colombia, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Macedonia del Norte, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, Suecia, Suiza y Ucrania), saluda atentamente a la Secretaría Técnica de la OPAQ y tiene el honor de solicitarle que remita a la Representación Permanente de la Federación de Rusia ante la OPAQ la siguiente respuesta a la nota verbal núm. 44 recibida por conducto de la Secretaría Técnica de la OPAQ (NV/ODG-155/21) el 8 de octubre de 2021.

Los 45 Estados partes recuerdan la disposición del párrafo 2 del artículo IX de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, que obliga a todo Estado parte que reciba de otro Estado parte una solicitud de aclaración proporcione una respuesta “con información suficiente para disipar las dudas o preocupaciones suscitadas junto con una explicación acerca de la manera en que la información facilitada resuelve la cuestión”, diez días después, a más tardar, de haber recibido la solicitud.

Los 45 Estados partes no consideran que la nota verbal núm. 44, ni sus anexos, responda a las cuestiones específicas ni a las dudas y preocupaciones planteadas en la nota verbal núm. 093/2021. Los 45 Estados partes instan a la Federación de Rusia a que responda a las preguntas de conformidad con las obligaciones que le incumben en virtud de la Convención sobre las Armas Químicas. En aras de la precisión, a continuación se reproducen las preguntas:

Preguntas:

- 1. Solicitamos que la Federación de Rusia describa, en detalle, qué medidas ha tomado desde el 20 de agosto de 2020 en relación con este incidente en vista de las obligaciones que le incumben en virtud de la Convención sobre las Armas Químicas, en particular el artículo VII.**

El artículo VII.1 dice: “Cada Estado Parte adoptará, de conformidad con sus procedimientos constitucionales, las medidas necesarias para cumplir las obligaciones contraídas en virtud de la presente Convención. En particular:

- a) Prohibirá a las personas físicas y jurídicas que se encuentren en cualquier lugar de su territorio o en cualquier otro lugar bajo su jurisdicción, reconocido por el derecho internacional, que realicen cualquier actividad prohibida a un Estado Parte por la presente Convención, y promulgará también leyes penales con respecto a esas actividades;**

- b) **No permitirá que se realice en cualquier lugar bajo su control ninguna actividad prohibida a un Estado Parte por la presente Convención; y**
 - c) **Hará extensivas las leyes penales promulgadas con arreglo al apartado a) a cualquier actividad prohibida a un Estado Parte por la presente Convención que realicen en cualquier lugar personas naturales que posean su nacionalidad de conformidad con el derecho internacional.**
2. **Solicitamos que la Federación de Rusia comunique a los Estados partes en la OPAQ los resultados y las conclusiones de las medidas que haya tomado y que describa en su respuesta a la pregunta 1, en particular que explique las constataciones descritas en el informe sobre la visita de asistencia técnica de la OPAQ (S/1906/202, 6 de octubre de 2020).**
 3. **Solicitamos que la Federación de Rusia explique qué otras medidas tiene previsto tomar en relación con este incidente.**
 4. **Pedimos a la Federación de Rusia que explique detalladamente la situación actual de la cooperación prevista con la OPAQ, en especial en lo que respecta a la invitación cursada para que la OPAQ hiciera una visita de asistencia técnica a Rusia, como se anunció en octubre de 2020. En particular, pedimos que la Federación de Rusia explique los motivos por los que no ha aceptado que la visita se efectúe conforme a las modalidades estándar.**

El Reino Unido agradecería que la Secretaría Técnica distribuyera una copia de esta nota verbal a todos los Estados partes y que la pusiera a disposición del público en el sitio web de la OPAQ y en Catalyst como documento oficial del 99º Consejo Ejecutivo.

La Representación Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante la OPAQ aprovecha la oportunidad para renovar a la Secretaría Técnica de la OPAQ las seguridades de su consideración más distinguida.

Embajada Británica
La Haya
5 de noviembre de 2021
